



Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 interno 2244

UOC N° 624/24.-

Asunción, 28 de Octubre de 2024.-

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Molino

Ref. ID N° 448.919. "Reparación Mayor del
I del CIP Villeta" – Observación 2° Etapa.-

La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Industria Nacional del Cemento (INC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y sus reglamentos, se dirige a Usted a los efectos de contestar las observaciones realizadas en la segunda etapa de adjudicación, al proceso descrito en los puntos que se detallan a continuación:

- Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra.
- Se reitera a la Convocante que en la cláusula de "Multas" mencionan la Ley 2051/03 el cual no corresponde teniendo en cuenta que el procedimiento se realiza por la 7021/22, así también las cláusulas de "Comunicación entre las partes", "Domicilio" difieren con lo establecido en la proforma de contrato, ya que no se encuentran en las bases y condiciones. Se recuerda a la Convocante que según el Art. 82 de Decreto 98/23..."Los mismos deberán basarse en la proforma contenida en las bases de la contratación.
- ✓ Adjunto a la presente remitimos el contrato con las modificaciones solicitadas por ese órgano de control.
- ✓ Aclaramos que, el Contrato Principal podría diferir de la Pro forma del Contrato (PBC), pero la esencia es la misma, las diferencias existentes no son diferencias sustanciales que afectan, o pueden afectar la ejecución contractual.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.


Est. Mg. ROCIO SEGOVIA
Gerente de la U.O.C. - I.N.C.

Gerencia UOC
I.N.C.